Nombre del trámite o servicio: PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO (128) Clave: ISRyC/DR/2023/02				
Trámite o Servicio: Modalidad:				
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Instituto de Servicios Registrales y Catastrales Zapote Núm. # 2, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 01(777) 314-47-86 Correo electrónico: isryc@morelos.gob.mx			
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Registro. Responsable: Director de Registro, Registradores Calle Zapote #2 esquina Av. Morelos, Col. Las Palmas, Cuernavaca Mor.			
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Ninguna otra.			
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	El Ejecutivo del Estado y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias			
Beneficio				
Medio de presentación del trámite o servicio.	Por solicitud Oficial			
Horario de Atención a la ciudadanía	Módulo de Ventanilla de ingresos: 9:00 a.m. a 14:30 p.m., Módulo de Ventanilla de Entrega: 9:00 a.m. a 14:30 p.m.			
¿Plazo máximo de resolución?	Diez días hábiles			
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.				
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.				
Vigencia	No tiene Vigencia			
Inspección ligada al trámite o servicio.				
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Negativa ficta			

Documentos que se requieren					
No.		Original	Copia	Adjunto	
1	Solicitud oficial	1	1		
2	Nombre del Instrumento o Decreto de Aprobación, vigencia, fecha del Decreto y número del Periódico Oficial en que se público	1	1		

Costo y forma de determinar el monto: Area de pago:		mage not found or type unknown	
	Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:

No causa pago, de acuerdo al artículo 79, Fracción IV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

Cuando de la revisión se detecte algún error u omisión que sea motivo de un mayor análisis, el tiempo de respuesta podrá ser ampliado

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Cumplir con los requisitos establecidos y pasar por una calificación registral

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Artículo 66 fracción V y 76 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 49 y 55 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos. Artículo 4 fracciones XXXV Y XXXVI De la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos.

PROTESTA CIUDADANA:

QUEJAS EN EL SERVICIO: En caso de quejas o denuncias comunicarse con el Comisario Público del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos al teléfono: (777) 314-47-86, con dirección en Calle Zapote #2 esquina Av. Morelos, Col. Las Palmas, Cuernavaca Mor., C.P. 62000 o a la dirección de correo electrónico isryc.contraloria.morelos@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatab al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados debeninscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NOPODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

